SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 289

RANCAGUA, 31 MAR 2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA 1 BENEFICIARIO INDIVIDUAL DE LA COMUNA DE RENGO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. Resolución Exenta N° 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.
8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 929, de fecha 09 de febrero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 8697, (V. y U.), de 2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
10. Resolución Exenta N° 685, de fecha 21 de agosto 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa Habitacional PPPF Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para 1 beneficiario individual de la comuna de Rengo.
11. Ordinario Nº 519, de fecha 01 de marzo del 2021 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, David Leonardo Quintana Riffo, el cual solicita plazo de vigencia a certificado de subsidio PPPF Título II al proyecto individual de Doña Alicia Quezada Correa, de la Comuna de Rengo.
12. Informe Técnico N° 14 de fecha 23 de marzo del 2021, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

a) Que, las obras del subsidio PPPF, presentan un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 519 individualizado en el visto 11), de la presente resolución, ratificado en el Informe Técnico señalado en el visto Nº 12), que indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, pero según consta en el Visto n° 10 ya fue objeto previamente de una prórroga. -

b) Que, sin perjuicio de lo anterior, el Inc. Final del Art. 38, letra, del D.S. 255, 2006, faculta para casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.

c) Que según consta en resolución individualizada en el Visto n° 7 existe disponibilidad presupuestaria y el avance que presenta la obra es significativo e importa una pronta conclusión.

d) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.

e) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

f) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 Días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución,** sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

INDIVIDUAL

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	N° CERTIFICADO	TITULO
1	ALICIA RITA QUEZADA CORREA	6.323.366-8	FM2 N° AC1-2015-295007	II

II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente al beneficiario singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECCIÓN JURIDICA

V° B° Sección Jurídica.

JBF/CMA.

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

23.03.2021.